

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

Resolución Directoral Regional de Educación Junín.....2129.....DREJ

Huancayo, 12 AGO 2025

VISTO: El INFORME N° 022-2025/GRJ-DREJ-OGI, de fecha 07 de agosto del 2025 y demás documentos con diecinueve (19) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en su artículo 90 establece que, la eficiencia en el gasto en educación implica elaborar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, el Plan Anual, el Presupuesto Funcional y los costos por alumno, así como la adecuada racionalización de los recursos humanos que implica su distribución y ubicación en el territorio nacional conforme a las necesidades del servicio educativo;

Que, el artículo 74 del Capítulo XV "Proceso de Racionalización de Plazas", de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que la racionalización de plazas en las Instituciones Educativas públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo;

Que, asimismo, el artículo 75 de la Ley de Reforma Magisterial, establece que el Ministerio de Educación dicta las normas aplicables al proceso de racionalización, el cual está a cargo de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas, según corresponda; debiendo identificar excedencias o necesidades de plazas de personal docente, buscando equilibrar la oferta y las demandas educativas;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 014-2019-MINEDU, establece que el proceso de racionalización de plazas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario que está orientado a identificar excedencias y necesidades de plazas en las instituciones educativas, buscando equilibrar la oferta y la demanda educativa, con un criterio de flexibilidad en función a la realidad geográfica, socioeconómica y demográfica; a las condiciones y necesidades pedagógicas; y a las limitaciones de la infraestructura educativa y recursos humanos. Asimismo, el numeral 201.2 del citado artículo, señala que el proceso de racionalización de plazas se realiza anualmente, de acuerdo a las disposiciones normativas que establece el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 071-2024-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial", la cual tiene como objetivo regular el proceso de racionalización con la finalidad de reordenar y optimizar la asignación de los recursos humanos (plazas tipo docentes y auxiliares de educación) y presupuestales en y entre las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico-Productiva, en función a sus metas de atención;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 075-2025-MINEDU, se modifica e incorpora algunos numerales a la Norma Técnica aprobada por la Resolución Viceministerial N° 071-2024-MINEDU: Artículo 1.- Modificar el numeral 2; el literal f) del numeral 5.1; el Cuadro 01 del numeral 5.2; el Cuadro 02 del literal a) del numeral 5.3; el numeral 5.4.3; el literal i) del numeral 5.4.5; el literal c) y d) del numeral 5.5; los numerales 5.10.5; 5.10.6; 5.10.10; 5.10.11; 5.11.1.4; 5.11.3.1; 5.11.3.3; 5.11.3.5; 5.11.3.9; 5.11.3.26; 5.11.4; 5.11.4.3; 5.11.4.5; 5.11.4.7; 5.11.5.1; el Cuadro 07 del literal a) del numeral 5.12.2; los literales e), f), y g) del numeral 5.12.3; los numerales 7.9; 7.10; 7.11; y 7.12 de la Norma Técnica



DIRECCION REGIONAL
DE EDUCACION JUNIN

JUNIN

denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial", aprobada por la Resolución Viceministerial N° 071-2024-MINEDU, los mismos que, como Anexo 1, forman parte integrante de la presente Resolución y Artículo 2.- Incorporar el literal d) al numeral 5.3; los literales i) y j) al numeral 5.4.6; los numerales 5.10.12; 5.11.3.27; 5.11.4.9; 5.11.5.4, el literal c) al numeral 6.4; los numerales 7.15; 7.16; y 7.17 a la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial", aprobada por la Resolución Viceministerial N° 071-2024-MINEDU;

Que el numeral 5.3 de la RVM N° 071-2024-MINEDU, establece que cada DRE/GRE aprueba el cronograma regional con acto resolutivo, y lo difunde a la UGEL que pertenecen a su ámbito regional;

Con, OFICIO MÚLTIPLE N° 00089-2025-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto -UPP-MINEDU, comunica las disposiciones, actividades y el cronograma correspondiente a la implementación de las etapas preparatoria, analítica y evaluativa del proceso de racionalización 2025;

Que, mediante INFORME N° 022 -2025/GRJ-DREJ-OGI, la Oficina de Gestión Institucional-DREJ pone en conocimiento de la elaboración del cronograma del proceso de Racionalización 2025 y que este debe ser aprobado, mediante acto resolutivo tal como establece la normatividad;

Estando a lo actuado por la Especialista en Racionalización, opinado por la Oficina de Gestión Institucional, visado por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Jefa de la Oficina de Gestión Administrativa y dispuesto por la Dirección Regional de Educación; y

De conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley N° 28044, Ley General de Educación; su reglamento aprobado mediante D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, RVM. N° 071-2024-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial", y su modificatoria RVM. N° 075-2025-MINEDU y Resolución Ejecutiva Regional N° 020-2025-GRJ/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el Cronograma Regional de las actividades del Proceso de Racionalización 2025 a implementarse en las Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito de la Dirección Regional de Educación Junín, de acuerdo al ANEXO 01, adjunto al presente.

ARTÍCULO 2°: DISPONER, la notificación de la presente resolución a las Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito de la Dirección Regional de Educación Junín a efectos de su difusión e implementación según corresponda.

Regístrese y Comuníquese.

Original Firmado

ECON. MEDARDO SEVERO GÓMEZ MIGUEL
Director del Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Junín

La que transcribe a Ud. para su
conocimiento y demás fines
12 AGO 2025
MAYRA DIONISIA CAJO ESTEBAN
OFICINA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN

ANEXO N° 01
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES EN EL PROCESO DE RACIONALIZACIÓN 2025-RVM N° 071-2024-MINEDU
Y SU MODIFICATORIA RVM N° 075-2025-MINEDU



N°	Etapas	Actividades	Tareas	Responsables	Plazos		
1	Preparatoria	Conformación de la comisión	Elaboración, publicación y remisión de RD de conformación de la comisión de racionalización.	DREJ UGEL I.EE	01/08/2025 - 15/08/2025		
2		Aprobación cronograma para realizar el proceso.	Elaboración, publicación y remisión del cronograma del proceso de racionalización.	CORA DREJ CORA UGEL			
3		Carga base de datos en el aplicativo para el diagnóstico.	Corte y carga de la información de SSEE en el SIRA WEB para que remitan las UGEL a las IIEE(*)	MINEDU DITENUPP		08/08/2025 - 15/08/2025	
4		Remisión de reportes a las IIEE	Descarga y remisión de reportes a las IIEE por parte de las UGEL.	CORA UGEL		18/08/2025 - 20/08/2025	
5	Analítica	Validación, recepción, revisión y consolidación de información comprendida en los sistemas	Revisión, validación y/o complementación de información por las IIEE, respecto a Padrón, Plaza-Boleta y Matrícula	CORA IE	21/08/2025 - 29/08/2025		
6			Recepción de validación de información realizada por las IIEE y revisión de los sustentos remitidos.	CORA UGEL	25/08/2025 - Día previo a la revisión de los resultados de la Pre Evaluación a través de SIRA WEB por parte de las UGELs		
7	Evaluativa		Carga y/o publicación del procesamiento de información o pre- evaluación	MINEDU	29/08/2025 - 05/09/2025		
8		Evaluación de posibles (requerimientos y/o excedencias) plazas en las IIEE, a través del SIRA WEB	Revisión a través del SIRA WEB por parte de las UGEL respecto a las secciones necesarias, a través del SIRA. Así como, aprueba u observa resultados de la pre evaluación del proceso de racionalización.	CORA UGEL	08/09/2025 - 26/09/2025		
9			Consolidación de información por parte de las DRE/GRE o la que haga sus veces respecto a lo revisado por UGEL	CORA DREJ	29/09/2025 - 03/10/2025		
10			Reuniones de trabajo y suscripciones de actas con especialistas DRE/GRE y UGEL (**)	MINEDU	06/10/2025 - 10/10/2025		
11	Reordenamiento	Efectiva movimientos resultantes del proceso	Publicación de excedencias, necesidades y plazas vacantes a NIVEL UGEL.	Publicación de excedencias, necesidades y plazas vacantes a NIVEL REGIONAL.	CORA UGEL CORA DRE/GRE MINEDU	13/10/2025 - 26/11/2025	
12			Absorben reclamos del personal excedente.	Absorben reclamos del personal excedente.			
13			Determina y publica el cuadro de mérito de los servidores que han sido declarados excedentes.	Determina y publica el cuadro de mérito de los servidores que han sido declarados excedentes.			
14			Publicación final y adjudicación de las plazas.	Publicación final y adjudicación de las plazas.			
15			Emisión de resoluciones de reubicación de plazas orgánicas y eventuales, adecua y/o reasigna personal excedente en la jurisdicción de la UGEL. En caso de adecuación de cargos de plazas orgánicas excedentes, la UGEL propone a la DITEN.	Emisión de resoluciones de reubicación de plazas orgánicas y eventuales, adecua y/o reasigna personal excedente en la jurisdicción de la UGEL. En caso de adecuación de cargos de plazas orgánicas excedentes, la DRE/GRE propone a la DITEN.			
16			UGEL reasigna y/o reubica a personal nombrado excedente. En caso existan IIEE en la jurisdicción de la DRE/GRE, asumirá dicha tarea.	DRE/GRE reasigna y/o reubica a personal nombrado excedente.			
17			Elabora el informe de culminación de la etapa	Elabora el informe de culminación de la etapa			25/11/2025
18			UGEL propone a su DRE/GRE y la UPP, en primera y segunda instancia respectivamente, la reubicación de plazas vacantes orgánicas y/o eventuales.	DRE/GRE propone a la UPP la reubicación de plazas vacantes orgánicas y/o eventuales.			
19				La DRE/GRE Gestiona las modificaciones presupuestales ante el pliego del GORE por la reubicación y reasignación			
20				La DRE/GRE emite las resoluciones de reubicación de plazas orgánicas y eventuales, adecua y/o reasigna personal excedente y lo comunica a la UGEL de origen y de destino.			
21		Remisión del informe final del proceso de racionalización de la Región	15/12/2025				
22		Informe Final (***)	Consolidación de resultados a nivel nacional y elaboración del informe final sobre el proceso de racionalización.				

(*) Información referente a IIEE públicas polidocente completo y multigrado (Con un número mayor o igual a 3 docentes por cada SSEE)
(**) Para cada UGEL, según fechas establecidas mediante OFICIO MÚLTIPLE N° 00089-2025-MINEDU/SPE-DPEP-UPP-Anexo N° 04 : Cronograma de reuniones de trabajo virtual por región y DRE/UGEL -1er corte
(***) No se constituye como una etapa